



# I. COMUNIDAD DE CASTILLA Y LEÓN

## D. ANUNCIOS

### D.2. Notificaciones

#### **CONSEJERÍA DE SANIDAD**

*NOTIFICACIÓN de la Dirección General de Salud Pública, por la que se comunica a «Torre Ambril, S.L.», la Resolución de 18 de junio de 2012, del Director General de Salud Pública que Revoca la Autorización Sanitaria de Funcionamiento y se da de baja de oficio el número 20.34608/SO en el Registro General Sanitario de Empresas Alimentarias y Alimentos.*

Habiendo resultado infructuosas las gestiones realizadas por el Servicio Territorial de Sanidad y Bienestar Social de Soria para notificar a «Torre Ambril, S.L.», titular de la industria de panadería y pastelería, en el domicilio que figura en el expediente, el acuerdo por el que se le concede un plazo de 10 días para comunicar el estado en que se encuentra la actividad de su establecimiento, se procede, conforme a lo dispuesto en el artículo 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre («B.O.E.» del 27) de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, a efectuar la notificación mediante la publicación en el tablón de Edictos del Ayuntamiento del domicilio que consta en el expediente y la inserción del mismo en el «Boletín Oficial de Castilla y León», que resultó publicado el día 30 de abril de 2012, n.º 81, no constando la presentación de alegación alguna en este trámite. Por tal motivo, el Director General de Salud Pública resuelve Revocar la Autorización Sanitaria de Funcionamiento y dar de baja, de oficio, el número 20.34608/SO en el Registro General Sanitario de Empresas Alimentarias y Alimentos y se procede a efectuar dicha notificación mediante la publicación de esta resolución en el «Boletín Oficial de Castilla y León» para que produzca los efectos legales previstos.

Asimismo se comunica que el texto íntegro de dicha resolución obra y está a disposición del interesado en la Dirección General de Salud Pública de la Consejería de Sanidad, sita en P.º Zorrilla, 1, 1.ª planta, de Valladolid, significándole que contra esta resolución, que no agota la vía administrativa, cabe interponer, si lo estima conveniente, recurso de alzada ante el Excmo. Sr. Consejero de Sanidad, en el plazo de un mes, a contar desde el día siguiente al de la publicación, conforme a lo dispuesto en el Art. 114.1 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre.

Valladolid, 19 de junio de 2012.

*El Director General  
de Salud Pública,*  
Fdo.: AGUSTÍN ÁLVAREZ NOGAL